LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

No. 2946... BUENOS AIRES, JUEVES 21 DE MARZO DE 1833.

LA GACETA MERCANTIL

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes..........7 Pesos.

Números sueltos.................3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

FOR LIVERPOOL,

First vessel after Brig Fairy.

The A. 1. very fast sailing coppered and copper fastened British built Brig IRIS, 105 tons register James Pagar, having already engaged one half of her cargo *will meet with quick despacth.* For freight of dry hides or bales, or passage having good accomodations, please apply to

HORNE & ALSOGARAY,

Licensed ship brokers,

18 No. 88 calle de la Piedad.

FOR NEW-YORK,

THE coppered and copper fastened Brig ORIENT, of New-York, captain Richard H. Ellis, well known in this trade, will commence loading for the above port within a few days and meet with quick despatch For freight or passage, having excellent nd commodious accommodations, apply to her captain or the consignees

Zimmermann, Frazier y Ca.

No. 66 calle de Belgrano.

or to HORNE & ALSOGARAY,

Licensed Ship Brokers,

No. 88 calle de la Piedad.

PARA NUEVA YORK.

El hermoso bergantin Americano ORIENT, su capitan Ricardo H. Ellis forrado y clavado en cobre, y bien conocido en esta carrera, empezará á cargar para dicho destino dentro de poco dias y se despachará con brevedad: admite flete y pasageros para los que tiene comodidades escelentes Para tratar sobre uno ú otro, ocúrrase á su capitan ó á los consignatarios

Zimmermann, Frazier y Ca

No. 66 calle de Belgrano.

ó á HORNE Y ALSOGARAY,

Corredores Marítimos

No. 88 calle de la Piedad.

SE ALQUILA,

EN uno de los mejores parages para cualquier negocio, una tienda recien concluida de edificarse, con armazon y vidrieras ó sin él. En la calle del Perú número 53 darán razon. m 6 tfs

FOR HAVANA,

Passage only.

The fine, fast sailing, coppered and copper fastened american Ship SHENANDOAH, capt. A. M. Rose; she has excellent accommodations for a few passengers or a family. Apply to Hodgson & Robinson, or to the capt. at Mrs. Wells, No. 40 calle del 25 de Mayo.

m 14 tfc

Se fleta ó se contrata,

La A. I. nueva y muy velera goleta inglesa APPRENTICE, de porte de 143 toneladas, forrada y clavada en cobre, su capitan David Cadenhead, es buque escelente en todo respecto y se halla listo par recibir carga. Para tratar ocurrase á sus consignatarios señores Lezica y hermanos ó á

HORNE Y ALSOGAR Y,

Corredores marítimos y de No

m 19 tfc Calle de la Piedad No. 88.

For Freight or Charter.

The A. I. very fast sailing coppered and copper fastened Brithis built Schooner APPRENTICE, 143 tons register, David Cadenhead master. The Apprentice is an excellent vesse in every respect und is now eady to rece ve a cargo: for terms please apply to her consignee Mrs Lezica Brothers, or to

HORNE & ALZOGARAY,

Licensed Ship Brokers,

m 19 tfs No 88 calle de la Piedad.

MADERA.

EN los corralones de madera, calle de la Reconquista No. 213, y calle del Cerrito No ... se está recibiendo un cargamento de maderas recien llegado, los que se darán á precios reducidos.

m 18 Oc

Se fleta, ó se contrata para cualquier puerto,

El velero, nuevo, de primera clase, forrado y clavado én cobre bergantin frances NANINE, de 150 toneladas, su capitan Tribon, se hallará listo para recibir carga dentro de muy pocos dias, la que condeciria para cualquier puerto. Es buque de muy poco calado, no demandando *cargado* mas de diez pies de agua, y de consiguiente recibirá todo su cargamento en balizas interiores. Para tratar veanse con sus consignatarios los señores Beltram, De Lisla y Ca., ó con

HORNE Y ALZOGARAY.

Corredores marítimos de No.

e 19 Calle de la Piedad No. 88

FOR LIVERPOOL.

Will meet immediate despatch the A. 1. fast sailing British built Brig CLUTHA, Dugald Cowan master. She has already *two thirds of her cargo* engaged, commences taking in to morrow, *and will be the first vessel after the Brig IRIS.*

For terms of freight or passage, having first rate accommodadations please apply to her consignees Mess. Lafone, Robinson & Co., or to

HORNE & ALZOGARAY.

Licensed ship Brokers.

m 6 N. 88 calle de la Piedad.

PARA LA HAVANA,

Admite solamente pasageros.

La muy velera fragata americana SHENANDOAH, forrada y clavada en cobre, su capitan A. M. Rose; dará la vela á principios del mes entrante de Abril, y tiene escelentes comodidades para pasageros ó una familia. Para tratar, ocúrrase á los señores Hodgson y Robinson, ó al capitan en la casa de la señora Wells, No. 40 calle del 25 de Mayo.

m 15 tfc

Para Soriano y Mercedes,

Saldra el Lunes sin falta, la muy velera y acreditada zumaca FELICIDAD. Los señores que quieran cargar ó ir de pasage, ocurran a la calle de Venezuela número 50, almacen de zuelas, que encontrarán con quien tratar. m 2 5p

Para Soriano y Mercedes.

Saldra para dicho destino el Sábado 23 del corriente la balandra SAN AMBROSIO, su patron Jorge Galoung: recibe carga y pasageros. Ocúrrase á la calle de San Lorenzo No. 17. m 20 4p

AVISO.

POR encargo del apoderado de los herederos del finado D. Francisco Linares, vecino que fué, y del comercio de Cadiz, se inserta en este periódico la providencia librada por el señor juez de lo civil en aquella plaza, que es del tenor siguiente:

A virtud de providencia del señor juez de lo civil de esta plaza dictada ante mi á instancia de la parte de los herederos de Don Francisco Linares, vecino que fué y del comercio de ella, se hace saber á todas las personas que se consideren con alguna accion ó derecho contra la testamentaria del mismo Linares, dirijan sus reclamaciones á los dichos herederos, que lo son D. Ramon, Da. Manuela, y Da. Josefa de la Fuente Linares, y D. Francisco Posada Porrero, en representacion de sus menores hijos y de Da. Antonia de la Fuea e Linares, su difunta consorte, vecinos todos y residentes en la villa de Llanes, del principado de Asturias y pueblos inmediatos, ó bien á D. Rafael García y D. José de Ezquiaga, apoderados de los citados herederos en esta plaza, con su escritorio en la calle de las Descalzas, No. 54, verificándolo en el término de seis meses contados de de esta fecha, con apercebimiento de lo que haya lugar: y del mismo modo se previene á los deudores que fueren á dicha testamentaria, no paguen cantidad alguna á otra persona que los mencionados herederos ó á sus apoderados ya espresados, pues si lo contrario hicieren, las sumas que entregaren no les serán abonadas y deberán satisfacerlas de nuevo cuando se les reconvenga por parte legítima.—Cadiz 12 de Diciembre de 1832.— Bartolomé Rivera.

m 18 1e

SE NECESITA,

UN albañil catalan. En esta Imprenta darán razon. m 19 tfs

Vino legítimo de Madeira,

AÑEJO de la mejor calidad, gusto y color, hay á venta unos pocos cajones á precio sumamente bajo y equitativo, en la casa No. 41 calle de la Victoria.

m 9 tfs

NOTICE.

DR. Morrisson continues to give advice *gratis*, to the poor on diseases of the and ear, on Tuesdays and Fridays, from half past 2 to half past 3, at his Office No. 90 calle de la Piedad. o 5 tfc

ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS.

EL que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Ayres, que para el dia 1.° de Marzo, abrirá dicho establecimiento situado en la calle del 25 de Mayo No. 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los Tres Reyes, el precio de un solo baño frio ó caliente, será de 4 pesos, y el abono de 12 baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los 12 boletos.

Las personas que se dignen honrarle con su asistencia, serán servidas con la mayor prontitud, aseo y decencia. Cada cuartito estará provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño no se abrirán los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta sino cuando la persona haya entradoen su cuartito y que lo ordene y permencie; y si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la balvula ó resorte de la tina para el derrame del agua; se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si desease mas será paga aparte; dicho establecimiento estará provisto de la mejor agua de colonia y otras como igualmente de jabones, para las personas que hacen uso de ello y tambien se pagara aparte.

Las personas que en el baño ó despues deseen tomar algun alimento, podrán hacerlo, para cuyo fin tendrá á la vista una lista de ellos con exposicion de su calidad y precio. Igualmente, si alguna persona despues del baño deseare descansar, habrá camas para el efecto. Los baños principiaran al salir el sol hasta las diez de la noche.

Se necesita en dicho establecimiento una muger con buenas recomendaciones, que sea de razon y apta para el servicio de los baños de señoras, se le dará un buen salario siempre que reuna las cualidades necesarias.

José Ballester.

1mc e d

.SE NECESITA.

UN cocinero en una quinta que no dista mucho de la ciudad. En esta imprenta darán razon. m 18 tfs

A COOK WANTED,

APPLY at this Ofice.

m 18 tfs

AVISO.

A los carpinteros.

EN la carpinteria y torneria de Roberto Forsyth, calle de la Piedad No. 174, hay para vender de 60 á 70 juegos de pilares para cujas de todas clases, que se venden en cantidades al gusto del comprador, á un precio muy equitativo.

Tambien tiene para vender prensas de banco y de mano, y algunos cerruchos redondos.

Toda clase de ferreria hecha con la mayor prontitud y á precios muy moderados.

m 15 tfc

AVISO.

A LOS CELADORES.

Ha fugado de casa de su amo un mulato llamado Felipe, color obscuro, chacudo, pesado para caminar, el mirar no derecho, sino inclinado hácia tierra, ancho de carrillos, estatura regular, edad como veinte años, nativo de Mendoza: ropa que lleva, chaqueta y pantalon azul, sombrero negro, por lo regular, gusta calsoncillo que sale por debajo. Se gratificará al que lo entregue ó dé razon, en la calle de la Paz No. 43 m 19 3p

CONVENIENCIA.

SE vende un mulato como de diez y nueve años, en mil y cien pesos moneda corriente, sano y apto para la ciudad y campaña:—y se contrata ceniza para jabon y maiz, ocurriendo á la calle de Suypacha No. 7, á espaldas de la Iglesia de San Miguel. m 19 3p

AVISO.

A los sastres y á las costureras.

SE acaba de recibir en la librería No 92 calle de Cangallo, otra partida de agujas, de " Kirby's Celebres Imperiales ojo plateado, cortas *taladradas*" de los Nos. 4, 5, 6 y 7. Tambien se avisa á las señoras, que han sacado una partida de agujas largas de todos los números mas, buscado desde el número 3 el mas grueso hasta el No. 12 el mas fino, f 1 20s

SE NECESITA.

EN una casa particular un individuo que pueda enseñar la teneduria de libros en partida doble. Ocúrrase á la calle de Cangallo No. 123. m 20 3p

SE VENDE,

EN la calle de la Alameda No. 19, papas inglesas de superior calidad recien desembarcadas. Tambien una corta partida de manteca en tarros de bar o muy fresca. m 20 3p

AVISO.

El Viernes 15 del corriente,

Ha fugado de casa de Da. María de Azcuenaga, una cria da esclava llamada Maria Ezequiel, y se ofrece por sus amos una gratificacion á los celadores ó persona q' la aprenda, ó dé noticia de su paradero: sus señales son altura baja robusta, muy morena, picada de viruelas, cambada, con dos pequeñas nubes en los ojos, y que anda con una chiquita de pechos en los brazos, hija suya y de color trigueño claro. En la calle de Maypú No. 89 darán razon de sus amos. m 20 3p

SASTRERIA ROMANA,

Calle de la Catedral No. 52.

EL dueño de dicho almacen avisa al público que tiene un surtido de paños ingleses y franceses de todas clses y á precios los mas equitativos; y espera que por su trabajo y el puntual desempeño de él, merecerá la confianza del público.

m 20 3p

AVISO AL PUBLICO.

EL Martes 26 del corriente mes, á las 12 en punto de su mañana, se ha de rematar en la colecturia general, en quien mas de á dinero de contado, el derecho establicido de 12 reales por cada cabeza de ganado, de los que se introduzcan en los saladeros; el que deberá dar principio desde 1.° del próximo entrante Abril hasta fin de Diciembre del presente año.

Las personas que se interesen, dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta la hora del dia señalado, cuyo remate quedará abierto hasta la aprobacion del superior gobierno.

Buenos Ayres, Marzo 19 de 1833.

SARMIENTO.

ESTERIOR.

COLOMBIA.

LEGACION DEL ESTADO DE LA NUEVA GRANADA.

Lima Diciembre 14 *de* 1832.

Señores Editores.

El infrascripto encargado de negocios y cónsul general del estado de la Nueva Granada, cerca del supremo gobierno de esta república, ha visto en el Mercurio de Vd. del dia de ayer, un artículo subscripto por unos peruanos, contraido á congratular á la honorable cámara de representantes, por que ha tomado en consideracion los tratados de amistad y alianza defensiva y de comercio, celebrados entre el Perú, y el estado del Ecuador en la república de Colombia, y ratificado ya varios artículos de los mas importanes; asegurando, que no debe ser de obstaculo para la aprobacion absoluta de los tratados, la protesta que ha hecho el infrascripto al supremo gobierno contra ellos, el que los tres estados colombianos, no hayan celebrado aun la Convencion general para el arreglo de los negocios comunes: pues todos saben, que cada estado se gobierna independientemente, y que la confederacion, si llega á realizarse será como la que pudiera practicarse entre naciones soberanas; pero que no se intente ya el dar á Colombia una forma federativa á semejanza de los E. U. del Norte. Este último raciocinio acredita, que el editor es colombiano, no peruano, cuando se espresa como un comparticipe de aquel procomunal Mas aunque no lo sea: el ha desfigurado la realidad de los hechos auténticos de los estados de Colombia, pronunciados por la integridad de la soberania en un solo cuerpo de nacion, la de su territorio, pabellon y uniformidad de derechos en sus puertos, para el comercio estrangero: y comprometido el honor del gobierno de la Nueva Granada, que su ministro representante, no puede dejar de sostener, demostrando al Perú por la prensa de Vd. los documentos en que se funda la existencia de la República de Colombia, y su pronta reorganizacion. No en tres diversos estados independientes entre sí, de manera que cada uno ejerza su soberania en las relaciones esteriores, para dejar de sostener los tratados de amistad, alianza y confederacion perpétua que Colombia tiene celebrados con el Perú, Méjico, Rio de la Plata, Chile y Centro América; y de amistad comercio y navegacion con los E. U. norte-americanos el Brasil, y algunas potencias de Europa, y celebrar otros de nuevo; sino para lo puramente económico interno de su seccion. Analisémoslos.

El Ecuador en la República de Colombia sancionó su carta en 11 de Diciembre de 1830 rotulándola " Constitucion del estado del Ecuador en la República de Colombia" En su título 1.° seccion 1.ª, despues de declarar que el estado se compone de los departamentos del Azuay, Guayas y Quito, sanciona al artículo 2.° El estado del Ecuador se une y confedera con los demas estados de Colombia para formar una sola nacion, con el nombre de Republica de Colombia—Al 3.° El estado del Ecuador concurrirá con igual representacion á la formacion de un colegio de plenipotenciarios de todos los estados, cuyo objeto sea establecer el gobierno general de la nacion, y sus atribuciones; y fijar por una ley fundamental los límites, mutuas obligaciones, derechos y relaciones nacionales de todos los estados de la union; y al 5.° Los artículos de esta carta constitucional que resultaren en oposicion con el pacto de union y fraternidad que ha de celebrárse con los demas estados de Colombia, quedarán derogados para siempre.

Sin necesidad de otros justificativos, que los precedentes, debe concluirse; que el Ecuador, está subjudice de la unidad del cuerpo entero de la República de Colombia. El carácter de su constitucion, es provisorio, y sometida absolutamente á la decision de la Convencion de los demas estados, que ha de celebrarse muy pronto. Allí quedará refundida para seguir la suerte de la carta magna que se sancione, segun las bases adoptadas por Venezuela y Nueva Granada. Luego es urgentísimo esperar el resultado de las deliberaciones de esa gran asamblea, que ratificará de derecho, lo que las circunstancias en que se vió la república desde el año de 1830 hasta principios del proximo pasado de 1831, obligaron á practicar de hecho á las tres secciones, por salvar las instituciones, que en nada han podido defraudar los derechos de Colombia á los tratados reales con las otras naciones, que los reconocen existentes, y reclaman su observancia, siguiendo la linea de conducta trazada en el derecho internacional. Pero el Ecuador abunda en datos que ha presentado á sus estados hermanos, de no haber sido su ánimo romper los lazos de la union que lo estrechan con ellos cuando se ha proporcionado. Reseñémoslos.

Cuando su gefe ha mandado al señor general Morales de enviado al del Centro, con la mision de arreglar sus relaciones, se esplicó en las credenciales con que lo autorizó con estas precisas palabras. "Me dirijo en este sentido á V. E. (se refiere á no romper la union de Colombia) y en el propio concepto tengo el placer de informarle, que impelido, y admirado del grito unánime de los pueblos del Sur, porque su existencia política esta encadenada con la del centro, tan conforme por otra parte á mi corazon, á mi íntimo convencimiento y á mi conciencia pública, es general la conviccion y el deseo que los anima, de ser siempre un solo pueblo, una sola familia, de sostener con una mano sus libertades públicas, las leyes de su corazon, de sus costumbres, de sus climas, de sus necesidades, y con la otra el tricolor que como símbolo de iris, presajia nuestra esperanza interna, que amenaza á los tiranos, que nos dá respeto en el mundo; de conservar

el glorioso nombre de Colombia.

Todo este párrafo se halla en concordancia con los tres artículos insertos de la constitucion del Ecuador, y no puede revocarse en duda, que su sentido se refiere á dejar intacta la unidad de la Republica de Colombia, con todos sus predicados caracteristicos á la soberanía, que es una indivisible para ejercer todos los actos que competen á los intereses generales en que se comprenden las relaciones esteriores. Ni es posible entenderlos en sentido contrario pues se incurriria en un absurdo ó circulo vicioso, lo que no es posible sospechar, juzgando de buena fé los proced mientos del Ecuador, y los de su mandatario.

Coincide con lo relacionado, el asenso que prestó el señor coronel Palacios Urquijo, segundo enviado del gefe del Ecuador, al del Centro, con el fin de convenirse en los mismos arreglos. Estuvieron de acuerdo en sostener la integridad de la República, los vínculos de union, el pabellon, los tratados entre Colombia y el Perú, con otros que dejaron de sancionarse por la diverjencia en las dos provincias de Pasto, y la Buenaventura, sin que hasta la fecha haya manifestado el Ecuador á los gobiernos granadino y venezolano, ser otras sus miras. ¡Y con tales asertos, puede dificultarse aun que existe la ley fundamental de la union de Colombia, y por consiguiente en su fuerza y vigor los derechos á sus tratados reales! Parece que no, mediante los fundamentos espuestos, á ménos que, se intente arguir la verdad descubierta, de prueba permanente

Venezuela, proclamó la union de la República por el artículo 227 de su constitucion, en el cual órdena el modo de dictar las providencias conducentes para que se verifiquen de la manera mas conveniente á los pueblos, los pactos de federacion que unan, arreglen y representen las altas relaciones de Colombia. Consecuente el pre idente de su congreso constituyente al ponerlo en receso, proclamó á los pueblos lo' imprescindible que era la union de la República de Colombia. Ya habia antes disertado uno de sus diputados el Doctor José Vargas, difusamente sobre el particul.r, cuando se debatió en la Asamblea: el cual se ha publicado por las prensas de esta capital, como se ha hecho con otros documentos particulares de los periódicos de Colombia.

Consiguiente la Legislatura Constitucional de Venezuela con el artículo 227 citado, ha dictado la ley de 19 de Julio último disponiendo: partiese á la capital de Bogotá, el primero del mes próximo pasado una comision compuesta de dos individuos elegidos por el congreso, con el objeto de tratar con los comisionados de la Nueva Granada y Ecuador, acerca de los preliminares de los vínculos de union, proponiendo las bases de la convencion colombiana, que establezca los pactos de federacion mas conducentes á la prosperidad de la nacion: y como puntos cardinales de que deben ocuparse entre otros, son los siguientes.

Art. 1°. Que los tres estados formen un solo cuerpo para cualquier especie de tratados, bien sea con la España, ó con cualquiera otra potencia estrangera.

Art. 2°. El arreglo de la deuda de Colombia.

Art. 3°. Que ninguno de los tres estados pueda ocurrir jamas al funesto recurso de las armas para decidir sus querellas y diferencias, sino que hayan de someterse necesariamente á alguna autoridad, ó arbitramento comun.

Art. 4°. *Que hagan siempre causa comun para defender su independencia, su integridad territorial, y cualesquiera otros derechos particulares contra todo insulto, ataque ó agresion estrangera &a.*

Art. 5°. Para garantirse mutuamente la forma de gobierno republicano, y protejerse de un modo eficaz en todo caso que amenace la total suversion de su organizacion interior y—

Art. 6°. Fijar los derechos de importacion respecto de los paises estrangeros, y unifarmar los pesos y medidas, el valor de la moneda, y el pabellon.

Estos son los sentimientos explícitos de los venezolanos que como todo hombre amante de las glorias de su país y la conservacion de su crédito, no puede permitir se los detraigan, y se empeña á todo trance por ellos.

La convencion del estado de Nueva Granada en fecha 10 de Marzo del presente año, cumpliendo con la primera disposicion transitoria de su constitucion ha decretado. Que el poder ejecutivo promueva inmediatamente con el gobierno del Estado de Venezuela, y tambien con el del Ecuador en el caso de su reconocimiento (porque no lo está á causa de la retencion que hacia de las provincias de Pasto y Buenaventura correspondiente al departamento del Cauca, y éste á la nueva Granada), la reunion de una asamblea de plenipotenciarios de los tres estados, que acuerde los arreglos que estimen conducentes á la union y prosperidad de Colombia, bajo las bases de que cada estado nombre igual número de plenipotenciarios, que a su parecer creia debian ser dos por cada uno, estableciendo entre otras cosas; que todos los estados formen un cuerpo comun para cualquiera especie de tratado ó convenio en que haya de entrarse con la España, sin que sea permitido á ningun estado verificarlo por si solo, sin previo consentimiento de los otros. Que ningun estado de Colombia pueda concluir con ninguna potencia estranjera ningun convenio ni tratado relativo á límites territoriales, ni un cambio, ó enajenacion de territorio sin previo conocimiento de los otros estados. *Que los tres estados de Colombia hagan siempre una sola causa comun para defender á todo trance su independencia politica, su intigridad territorial, y cualquiera otras derechos jenerales é importantes en q' todos sean interesados, contra todo insulto, ataqueó agresion de otra potencia estranjera*; y en fin; q' en ningun caso se convendrá en el restablecimiento de un solo gobierno central comun á toda Colombia; pero bien podrá convenirse en que se establezca un sistema de gobierno federativo.

Queda demostrada hasta la evidencia la uniformidad de los pronunciamientos hechos por el Ecuador, Venezuela y la Nueva Granada, contestes en reconocer la ley fundamental que inauguró la nacion con la nombradia de REPUBLICA DE COLOMBIA que existe de derecho; sin que pueda arguirle de su no existencia por ninguna nacion. Por consiguiente su soberanía no se ha dividido, es una, y no puede ser de otro modo, miéntras permanecen constantes los principios del derecho público que adoptaron los pueblos para constituirse. Es por esto, que los tratados reales celebrados por ella con las naciones estranjeras, no han prescrito ni pueden prescribir ínterin existan los pueblos contratantes á cuyo nombre los otorgaron sus mandatarios, los gobiernos; y cualesquiera otros que alguna fraccion de ellas otorgue, serán nulos, de ningun valor ni efecto, pues un soberano ya ligado por un tratado, no puede hacer otros que al primero contrarios sean. Las cosas sobre que está empeñado, no se hallan ya á su disposicion, mediante á que un derecho transferido por un convenio lejitimo, ya no pertenecen al stado que le ha cedido: porque quedó terminado, é imponen á las partes contratantes una obligacion perfecta que produce un derecho perfecto para que no pueda ser violado.

Tan sagrados fundamentales principios establecidos en el derecho de las jentes, y recibidos por las naciones mas civilizadas, comprometiéron la responsabilidad del ajente del supremo gobierno jeneral de Colombia el 20 de Febrero del año próximo pasado de 1831, á presentar su protesta al de esta república contra la iniciativa que el plenipotenciario del Perú hizo en Arequipa al de Bolivia para excitar al Ecuador, fraccion de Colombia, con el objeto de formar una triple alianza contra el enemigo comun cuyas bases publicó en esta el Conciliador el 19 del mismo: y es la protesta que con mas estencion ha renovado ahora el gobierno del estado de Nueva Granada por el órgano de su representante, en diversas comunicaciones, que precisamente deben llamar la prudencia y alta consideracion del soberano congreso del Perú.

El que suscribe se habria abstenido de conmemorar por la prensa estos particulares, á no haber increpado el articulista al estado cuya mision obtiene.

Es de V. obsecuente servidor.—*José del Carmen Triunfo*

(*Suplemento al Mercurio Peruano n.* 1560)

ESTADOS UNIDOS MEJICANOS.

Discurso que el vice presidente de la república, en ejercicio del poder ejecutivo pronunció en la clausura de las sesiones ordinarias del congreso general de 1832.

¡Cuan distinto es el cuadro que hoy ofrece la República del que presentaba al abrirse las sesiones ordi narias del año presente! ¡Cuan diverso el objeto de las tareas del congreso general durante ellas del que hubiera debido ser, si las lisonjeras esperanzas que entonces concebiamos se hubiesen realizado! El 1. de Enero de este año teniamos justo motivo para dar gracias á la providencia divina por los inmensos beneficios de que nos habia colmado; hoy lo tenemos para deplorar los males de la guerra civil siempre funesta á todas las sociedades. Entonces la paz interior aseguraba y hacia palpar todos los bienes de la independencia; las rivalidades calmadas, el furor de los partidos apagado, el espíritu público dirigido hácia empresas útiles y beneficas, afianzaban sobre sólidos cimientos la prosperidad de la nacion: y este bienestar que disfrutaba, aumentaba su crédito en el esterior y la hacia estimable para los otros pueblos. La hacienda pública por efecto de las mejoras que se habian ido practicando en su manejo, cubria casi en su totalidad las atenciones del servicio, y proporcionando los medios necesarios para cumplir religiosamente las obligaciones contraidas con los pres amistas estrangeros, hacia crecer la confianza que hubiera facilitado los arbitrios de desminuir considerablemente esta misma deuda, cuyos intereses se estaba satisfaciendo.

En tan feliz estado de cosas, las camaras iban á ocuparse, no de medidas del momento exigidas por las circunstancias, sino del arreglo fundamental de todos los ramos de la administracion, y la nacion esperaba de su sabiduría aquellas leyes que perfeccionando lo que existe, hubiesen completado lo que falta,

Toda esta perspectiva lisonjera á los ojos del patriota, varió repentinamente. Una nueva revolucion comienza en Vera Cruz el dia 2 del mismo mes de Enero, y aunque de poca consideracion en si misma, lo es de mucha por el punto importante en que estalló. Tomase por pretesto la remocion de los secretarios del despacho, y esta remocion se exige con las armas en la mano. A la voz de la guarnicion de Vera-Cruz se ponen en movimiento todas las pasiones habia adormecido, renacen las pretenciones del espíritu de partido, y la ambicion y el aspirantismo disfrazados con la capa del amor á la patria, pretenden derrocar el gobierno so color de defender las libertades públicas. Mas si por una parte se manifiestan muy á las claras estas pretensiones, por otra la opinion con una admirable generalidad, se declara con energía por la conservacion del órden.

La nacion entre tanto, sufre todos los males de la guerra civil. La ocupacion de las aduanas marítimas de Vera-Cruz y Tampico, privó a la tesorería de los ingresos ordinarios, y fué preciso ocurrir á los medios estraordinarios de empréstitos, que si bien se han contratado con condiciones menos gravosas que en otros casos semejantos, siempre resultan en menoscabo de la hacienda pública. El arreglo que iba estableciéndose en esta, se interrumpe por los propios motivos, siendo acaso ese mismo arreglo una de las causas mas poderosas de la revolucion; porque evitándose por el trafico clandestino todos los que hallaban en este un manantial de riquezas ilícitas, han cooperado al trastorno en que esperan asegurarlas. Esa misma ocupacion de las principales aduanas marítimas, impide la remision a Europa de los caudales destinados al pago de dividendos de la deuda estrangera; y esta falta debe haber, si no destruido del todo, por lo menos disminuido en gran manera el crédito que se habia logrado restablecer. Por la indicada cau a cesan los ingresos de los caudales consignados al fomento de la industria, y se embaraza la llegada de las máquinas destinadas a las diversas fabricas que se habian establecido; y en suma, á cualquiera ramo que se dirija la vista se encuentran en él las señales destructoras de una guerra, que ha venido a interrumpir todas las medidas acordadas para el fomento de los artes y engrandecimiento de la nacion.

El ejército, en cuyo arreglo y organizacion se trabajaba, vuelve á ponerse en campaña para reprimir con las armas los intentos revolucionarios, y el ejecutivo se vé en la necesidad de usar este recurso estremo, despues que ha agotado todos los medios de lenidad y de conciliacion,

En medio de circunstancias tan penosas, las cámaras se han visto obligadas a ocuparse de las medidas del momento que aquellas han exigido, y han dictado todas las que su sabiduría ha croido mas oportunas para ocurrir al mal. El ejecutivo ha encontrado en ellas un apoyo para sostener el órden público, y ha recibido los auxilios que le eran indispensables, por lo que debo dar al congreso las mas cumplidas gracias

A la primera noticia de haber estallado la revolucion, los secretarios del despacho, deseosos de remover el protesto ostensible de ella, y de evitar que á su permanencia en los puestos que ocupaban se atribuyesen el derramamiento de sangre, y todos los horrores consiguientes á la guerra civil, hicieron formal dimision de sus encargos que reiteramos despues, mas persuadido intimamente de que el decoro de la autoridad constitucional que ejerzo, y el respeto debido al sagrado código, exijian no ceder en un ápice á las pretensiones de los sublevados mientras conservasen la actitud hostil en que se hallaban; y deseando por otra parte obsequiar la respetable opinion de ambas cámaras del congreso general, de varias legislaturas y gobiernos de los estados y de porcion de autoridades, tanto civiles como militares, me negué entonces á admitirlas; pero habiendo insistido con posterioridad dichos funcionarios instando porque se les permitiese retirarse de unos puestos en que con tanto disgusto habian permanecido, me ví precisado á condescender, tanto porque no hay ley alguna que me autorize para obligarlos á continuar prestando sus servicios, cuanto porque he creido que los que abrazaron la revolucion de buena fé, por solo el pretesto ostensible de ella, removido este, volverian al sendero del órden, y los que promovieron y fomentan por otras miras encubiertas y avanzadas, quedarian por virtud de este paso en necesidad de ponerlas en un punto de vista mas claro, y el Gobierno en aptitud de obrar con mayor energía para contrariarlas, contando con la eficaz cooperacion de todos los Estados y el buen sentido de la nacion que habiendo gustado las delicias de la paz y palpado las ventajas que ella le proporciona vé con indignacion y horror las revoluciones.

La valiente division que operaba sobre Vera Cruz ha sido obligada, por las enfermedades que la afligian, á alejarse del clima mortífero en que estaba situado, y se han librado las órdenes oportunas para colocarla en punto, que al mismo tiempo que la pongan á cubierto de los peligros de la estacion, sean á propósito para evitar los progresos de la revolucion hácia el interior.

El Gobierno se lisongea con la esperanza de que la division que se halla sobre Tampico, conseguirá en breve poner término á los males que sufre aquella poblacion y de que restablecido el órden en ella, los ingresos que proporciona al erario su aduana marítima cubrirán los objetos importantes á que estan destinados.

Ciñéndome á los límites que permite este género de discurso he hecho una ligera reseña del estado en que se halla la cosa pública; pero antes de concluido, séame permitido protestar á la nacion toda, en presencia de sus dignos representantes, que consecuente á mis principios, y fiel á mis juramentos, si bien tendré siempre los brazos abiertos para recibir á los mejicanos estraviados que reconociendo sus errores se sometan á las leyes, seré infiexible para con los que olvidando lo que deben á la cara patria, é insistiendo en sus depravadas miras de trastornarlo todo, pretendan aun hollar la constitucion atacando el sistema federal, que estoy decidido à sostener á toda costa.

Retiraos, pues, conciudanos bajo esta seguridad á descansar de las penosas tareas que han ocupado vuestra atencion.—Dije. (*El Conc.*)

MISCELANEA.

METALES PRECIOSOS.

La proporcion del valor del oro al de la plata en la antiguedad parece haber sido como 12 ó 12½ á 1. En la edad media bajó un poco el valor del oro, comparado con el de la plata, pues en Francia y Holanda á mediados del siglo XIV sus valores relativos eran como 10 hasta 10¾ á 1. Pero desde el descubrimiento de las minas americanas el valor del oro ha ido gradualmente subiendo comparativamente al de la plata, y al presente se cambia 15 onzas y media de este metal por una onza del primero. No se crea que estas fluctuaciones en su valor comparativo tienen algo que ver con las fluctuaciones de su mayor ó menor surtido en los mercados, porque dependen solamente del costo respectivo de su produccion. No hay el menor fundamento para creer que la cantidad de oro ha subido en ningun tiempo á la décima quinta ó vijésima parte de la cantidad de la plata. A principios de este siglo la cantidad de oro que producia la america era a la de la plata como 1 á 46, y en europa esta proporcion era como 1 á 40.

Desde 1800 hasta 1810 el producto de las minas americanas fue creciendo, pero en el año últimamente mencionado empezaron las convulsiones que han establecido la independencia de aquel continente, y produjeron una revolucion estraordinaria en los surtidos de oro y plata del comercio. Segun Mr. Jacob en la curiosa obra que acaba de publicar sobre los metales preciosos, el producto total de las minas de america (incluyendo las del Brasil) durante los 20 años que terminaron en 1823, puede estimarse en 80,736,768 libras esterlinas, ó 4,036,838 libras esterlinas un año con otro, que es mucho menos de la mitad de lo que produjeron durante los diez primeros años del siglo presente.

Las minas europeas han declinado tambien en es o últimos 20 años, excepto las de la Rusia, en cuyos productos ha habido un incremento considerable. Segun M. Humboldt, estos productos alcanzan ahora á cerca de 1,250,000 libras esterlinas al año.

Podemos pues avaluar el presente producto anual de las minas europeas y americanas, incluyendo las de la Rusia, en 5 y medio á 6 millones de libras esterlinas, que es como cuatro y medio a cuadro millones menos que á principios del siglo.

El monoscabo en los metales preciosos acuñados, por razon del desgasto, naufragios y otras perdidas, se estima en cerca de ¾ por ciento: de manera que valuando el importe del dinero acuñado que circula en europa, en 280 millones de libras, se necesita para reemplazar el valor perdido y restituir la moneda metálica á su nivel, una provision de £ 2,100,000 al año.

En joyas, vajilla, dorados, galones, telas de oro y plata y otros objetos de lujo, se consumen en europa y america, por un calculo moderado, aunque conjetural y poco seguro, £ 4,550,000 de oro y plata; el quinto de esta suma se debe á la fusion del oro y plata viejos; y el residuo £3,700,000 es lo que el producto anual de las minas subministra á las artes. Queda pues de este producto un sobrante de £2,300,090 poco mas ó menos para servir a la circulacion ó para trasportarse al oriente.

La mayor parte del producto de las minas de europa y america se esportaba para el consumo de los pueblos orientales hasta estos últimos años. Los escritores antiguos se quejan universalmente de que los Arabes indios y otras naciones del Asia, á quienes los griegos y romanos compraban el incienso, perlas, sedas, especerias y otros objetos, no recibian en cambio otra cosa que metales preciosos. Durante la edad media y hasta nuestros dias han sido estos metales el articulo mas ventajoso de esportacion para el oriente. Humboldt, cuyas investigaciones han derramado tanta luz sobre la produccion y consumo del oro y la plata calcula que de todo el producto de las minas americanas á principios del siglo, que era de 43 millones y medio de pesos fuertes, los 25 millones y medio iban á sumirse en el Asia, es á saber, 17 millones y medio por el Cabo de Buena Esperanza, cuatro por las escalas de Levante, y otros tantos por Kiatche y la frontera de Rusia. Mas este inmenso derramo ha cesado. En 1818 y 19 la compañia inglesa de la India Oriental esportó £982,000 de metales preciosos á la India y la China; el año siguiente esportó £530,000; y de entonces acá ni ellos ni los comerciantes particulares han esportado un solo chelin. Las esportaciones antes considerables, del mismo artículo, hechas por los americanos á Calcuta y Canton, han cesado tambien casi enteramente. Tan estraordinaria revolucion en el comercio de oriente parece deberse al vasto incremento ocurrido en la esportacion de efectos de algodon al oriente desde que se abrió este comercio en 1814, y al incremento de la esportacion de opio de la India á la China. El valor de aquellos efectos, remitidos al otro lado del Cabo de Buena Esperanza en 1814, no subia á £110,000, y hoy suben á poco menos de dos millones esterlinas. La esportacion de opio de la India á la China ha crecido con casi igual rapidez durante el mismo espacio de tiempo y su valor sube ahora á cerca de tres millones de libras esterlinas al año. Asi pues mientras por una parte el opio submuistra á la India valores para dar en cambio del te y de los demas artículos que se estraen de la China por la otra el envio de nuestras manufacturas á la India, no solo sufraga el precio de las manufacturas que sacamos de aquel pais, sino que subministra el saldo de la mayor parte de los efectos esportados de Canton para europa y america, cubriéndose el resto de este saldo con los paños, peleterias y otros articulos que se envian directamente á Canton.

Hay tambien motivo de creer que no solo ha cesado el derrame de metales preciosos por la Rusia, valuado en cuatro millones de pesos, sino que la corriente ha tomado una direccion contraria. En vez de que la Rusia tenga necesidad de enviar plata al oriente, la recibe de aquella parte del globo. En 1829 se recibieron de la China en Petropaulonsk 2460 onzas de plata, y en 1830, 3578 onzas. En Semipalatinsk se recibieron 83.700 onzas de dicho metal en 1829, y 89 640 en el año siguiente. Se trajeron tambien á Irbit 94,500 onzas en plata en 1830.

Si alguna plata se lleva todavia al Asia por las escalas de Levante (que es dudoso) debe ser en muy pequeña cantidades. El valor de la seda, del opio y de otras drogas subministradas por el Asia en el jiro de Esmirna y de Constantinopla, no llega al valor de las manufacturas europeas que se remiten á aquellos mercados; sobre todo desde que las telas de algodon inglesas han conseguido suplantar el uso de los artículos indianos de especies analogas en los dominios turcos.

(*Edimburgh Review*)

ANEDOTA DE SADI.

Un poderoso de Persia se abandonó á la disipacion, y a todos los placeres que le preparaban sus amigos, Hallandose un dia en un magnifico festejo que le dieron, dijo las siguientes razones. *Yo he gozado de los momentos pasados, gozo de los presentes, y empiezo á gozar de los venideros: contento y tranquilo con la esperanza del bien el temor del mal no me causa la mas minima inquietud.* Un pobre que habia estado escuchando al poderoso se asomó por una de las ventanas del salón y esclamó: *Si tu suerte te tiene esento de inquietudes; ¿porque no miras por la mia!* Sorprendido el poderoso con estas razones, se aproxima á la ventana; y despues de mirar con mucha atencion, por largo tiempo al pobre, sin hablar la menor palabra, lo mandó dar una suma considerable de dinero. Salió inmediatamente del festejo, y empezó a hacer reflecciones sobre su pasada conducta. El habia procedido enteramente opuesto á sus deberes, y empezó á reprobarlo en su corazon. Despue de algun tiempo le hicieron presente varias veces el desorden y relajacion con que vivia el pobre que habia enriquecido. En fin viendole el poderoso un dia en la puerta del palacio en la misma situacion en que se habia visto, pidiendo una limosna, se le mostró á uno de los sabios de su corte; y le dijo: *¿ves los efectos de la bondad? tú me has visto colmar a este hombre de riquezas, pues mira el fruto. Mis beneficios han corrompido a este pobre. En vez de haberle servido para formar su dicha le han originado nuevos vicios que le han sumergido otra vez en la miseria. Es verdad*, respondió el sabio, *pero es porque vos habeis dado á la mendicidad, lo que debias dar a la aplicacion.*

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor de la G. M.

Nos ha escandalizado la lectura de un artículo inserto en su número de ayer, suscripto por *un amigo de Angelis y del Pregunton*, y á no ser la sospecha que tenemos de su orígen, creeriamos que lo habia escrito algun *gringo* Dice "que no se ha nombrado un solo individuo hijo del país, que pudiera sostituir dignamente á Angelis en la reimpresion de las obras latinas que se le han encomendado, y que en tal caso habria bastante generosidad en Angelis para renunciar un empleo que no ha solicitado, &c." Vaya, señor, que solo por una refinada mala fe, podra Vd. querer aparentar que ignora lo que todos saben. Cuando se trató, señor, de reimprimir la gramática, recordará Vd. que se comisionó al antiguo catedrático D. Pedro Fernandez, para que examinara la del Padre Ornero y la de Fr. Diego de Melo y Meneses, variada y aumentada por D. Luis Mata y Araujo; y habiendo el señor Fernandez considerado la primera como preferente para la instruccion de la juventud, se anunció al público, para que los impresores hiciesen propuestas. Angelis fué uno de los interesados, y últimamente se le ha dado la preferencia en este trabajo, y lo ha hecho, señor, con ayuda de vecino (hijo del país). Es visto pues, que no son sus aptitudes lo que le han proporcionado esta comision, sino quizá el mayor favor de que goza.

Tenga Vd. la bondad, señor editor, de insertar esta ligera contestacion que dán por ahora

Muchos argentinos.

SS. oficiales del ministerio de gobierno.

Ha llegado á nuestra noticia por ser de pública voz, que habiendo estado antes de ayer en vuestra secretaria un español que

sirve interinamente un empleo de alta categoria, se espresó delante de ustedes, de un modo audaz y denigrante a los hijos del país, y á pesar que esta públicidad hace un criterio moral, no hemos querido darle todo acenso; y por esto nos dirigimos á Vds., esperando que con la verdad é ingenuidad que les es característica se sirvan contestarnos á las preguntas siguientes:—

1.ª Si el dicho empleado dijo que todos los hijos del país, si eran de casaca, eran unos araganes, que no se empleaban en mas que acomodarse el pelo, el alfiler del pecho y cortejar?

2.ª Si el mismo empleado dijo que los hijos del país de chaqueta no tenian otro oficio que jugar y emborracharse?

3.ª Si uno de ustedes habiéndole dicho que retractase su deslizada produccion, que no iba salir en gaceta cuanto decia, contestó sin respetar el lugar ni personas con un tono soez que no se le daba cuidado alguno, que con la Gaceta se habia de limpiar...... ¡O TEMPORA! ¡O MORES!

Esperan su contestacion para ratificar su juicio.

Mil federales argentinos de fraque, y dos mil de chaqueta.

Contestacion al remitido del Amante de la Verdad *del Diario de la Tarde del 19 del corriente.*

Señor Amante de la Verdad.

Es harto sensible tener que insistir en un hecho que tan poco interesa á la generalidad. El proyecto de informe, fué publicado el dia 15 por la mañana, y es natural presumir que estuviese en la imprenta desde el dia anterior ó la ante víspera; y aun entonces, segun el epígrafe era un proyecto que *habian redactado, &a.*, esto es, que hace referencia á una época anterior y de consiguiente es claro que el presupuesto del crédito público habiendo sido presentado el 12 ó 13, lo fué despues de redactado el proyecto de informe. Si aquel estuvo ó no en la comision antes de que esta se ocupara del presupuesto general ó si quedó en secretaria para pasarlo junto con *el de la Sala*, como no es de costumbre, es cuestion en que entrará el que subscribe: protestando ser esta la última vez que contesta sobre este particular.

El amante del país.

Sr. Editor de la G. M.

Deseando dar la mayor publicidad á una operacion que acaba de hacerme el Sr. Dr. Portela, me dirijo al acreditado periódico de Vd., para que se sirva publicarla.

Tres meses hacia que estaba privado de sueño, de unos padecimientos terribles, ocasionados por la enfermedad de la *piedra*, á tal grado que estaba resuelto á partir para Francia sin esperanza de encontrar cura; mas antes quise llamar al Dr. Portela, quien en la primera visita que me hizo pudo agarrar la *piedra* por medio de la *Litherotrisis* y la hizo dos pedazos. Reiterando la operacion al cabo de 14 dias me he hallado totalmente desembarazado de la *piedra*. Y debo confesar que en los 14 dias no he dejado de atender á mis negocios un solo dia, y aun los dias de operacion. La destreza con que el Dr. Portela ha verificado esta operacion por medio de este instrumento y la circunstancia de haberse empleado por la primera vez en este pais, me animan en obsequio á la humanidad y de la gratitud á darle esta publicidad.

Soy de Vd., señor editor muy atento servidor.

D. A. Tartiere.

Sr. Editor de la G. M.

Muy Sr. mio: he leido ayer en la *Gaceta* en el artículo NECROLOGIA—Maria Dolores Araujo, 34 años, libre.— Es una equivocacion que no alcanzo su orígen, cuando en la parroquia á que pertenecia, y en la que se pagaron 40$ de derechos de sepultura, como consta del recibo que existe en mi poder, se sabe que era la *Sra. Da. María Dolores Araujo*, de 52 años. Espero pues enmiende Vd. esta equivocacion, encargando al que le lleva los avisos tenga mas cuidado en adelante para no confundir las cosas y hacer poner disparates.

Saluda á Vd. atentamente—

Un deudo de dicha señora.

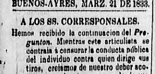

LA GACETA.

BUENOS-AYRES, MARZ. 21 DE 1833.

A LOS SS. CORRESPONSALES.

Hemos recibido la continuacion del *Pregunton*. Mientras este articulista se contraia á censurar la conducta pública del individuo contra quien dirige sus tiros, creimos de nuestro deber acoger sus producciones, pero desde que desciende a ocuparse de la vida privada, no podemos admitirlas sin faltar á nuestros principios.

El enemigo de los Proteos, Uno que odia á los venales, y *El anti-jesuita*, llegaron á nuestras manos á una hora demasiado avanzada. Ademas, en la espresion de los conceptos que vierten han sido prevenidos por otros corresponsales, lo cual nos hace retraer de insertarlos.

Hemos recorrido con detencion los últimos papeles ingleses, sin encontrar otras noticias de mayor importancia, que las que ya hemos publicado. Sin embargo, las siguientes pueden interesar á nuestros lectores.

En Francia ha habido un pequeño cambio en el Ministerio, habiendo sido nombrado el Conde d'Argout, Ministro del Interior y de Negocios Eclesiásticos, y M. Thiers, Ministro de Comercio y de Obras Públicas.

Corria la voz en Inglaterra, que los Ministros habian entablado negociaciones con el Gobierno frances para ajustar la cuestion portuguesa, exigiendo á D. Miguel la abdicacion de la corona de Portugal en favor de su nieta, bajo la condicion de ser colocado él en el trono del Brasil. Este rumor parece demasiado ridículo, para suponerle el menor fundamento.

Se habian renovado las negociaciones entre la Turquía y el Egipto, y se asegura que habia probabilidad de un próximo avenimiento.

El 31 de Diciembre el Rey de España convocó una reunion de los ministros y demas personages de distincion, para presenciar la solemne revocacion del decreto que le fué arrancado durante su enfermedad, derogando la sancion pragmática de 20 de Marzo de 1830, relativa á la sucesion al trono.

En el Ministerio habia habido las siguientes mudanzas. D. Francisco Fernandez del Pino habia sido nombrado Ministro de Gracia y Justicia, en lugar del señor Cafranga, y se habia creado un nuevo Ministerio denominado del *Fomento General del Reyno*, y el Conde de Ofalia habia sido nombrado para desempeñarlo.

Se dice que el jóven Rey de Grecia vá á establecer el asiento de Gobierno en Atenas; de suerte que esta célebre ciudad puede recobrar algo de su antigua grandeza, é importancia en el mundo.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Multas introducidas en la tesorería del ramo desde el dia 14 hasta la fecha

Por el comisario de la 2.ª seccion D. Angel Herrero.

A D. N. Arenillas, por tener para comprar y haber comprado con una cuartilla mayor que la medida... 100

Por el comisario D. Lorenzo Laguna.

A D. José Joaquin Ferreira, por vender en dia festivo.......... 10

A D. Bernardo Uriarte, por id. id.. 10

A D. Manuel de la Mota, id. id. id. 10

A D. Juan Manuel Pieaza, por id. dos horas...................... 20

El comisario de órdenes D. Diego Ruiz impuso la multa de 50 ps. á D. Jacinto Fontanillo por no haber dado parte á la policia de dos sugetos que alojó en su casa y dicha multa entregó integra al denunciante.

El comisario D. Angel Herrera impuso igual multa por el mismo motivo á D. Pedro Fernandez, y tambien la entregó al denunciante.

El comisario del Mercado del Sud D. Hilario Abalos,

A D. Juan Robinson por haber procedido á la matanza de ganado, sin el correspondiente permiso.... 25

El juez de paz encargado de la comisaria de San Fernando D. Demétrio Villerino da cuenta de haber impuesto la multa de 50 pesos á D. Simon Gonzalez por permitir juegos prohibidos en su casa, cuya cantidad entregó al cura del pueblo como está ordenado á beneficio del Templo.

El de las Conchas D. Diego Piñero que impuso la multa de 6 pesos á D. José Flores por continuar echando basuras en la vereda despues de habérsele reconvenido.

Buenos Ayres, Marzo 20 de 1833.

Está conforme.

VICTORICA.

INTRODUCCION DE GANADO.

[DIA 16.]

De Navarro ha conducido D. L. Antonio Lopez 87 cabezas, compradas por D. Juan Tabori—3 á D. Francisco Diaz, 4 á Don Alejandro Mena, 4 á A. R. Córdoba, 2 á D. Francisco Mena, 1 á D. Dionisio Basualdo, 5 á D. Francisco Córdoba, 2 á D. José Ibañes, 2 á D. Toribio Córdoba, 22 á D. Matias Córdoba, 8 á D. Cruz Gallo, 33 á D. Luis Lopez, 1 á D. Fermin Almiron. —Para el abasto.

De Lujan ha conducido D. Juan Silva 121 cabezas compradas por D. Juan Ovalle— 70 á D. N. Leguisamon, 1 á D. M. Leguisamon, 1 á D. P. Aranguren, 7 á Da Antonia Marin, 1 á Da. Juana Sosa, 7 á D. Felix Martinez, 1 á D. Francisco Arias, 1 á Da. Lucia Martinez, 11 á D. Juan J. Cuello, 2 á D. J. J. Rivarola, 1 á D. Mariano Figueroa, 18 á J. Pablo Carrasco.—Para el abasto.

Del Salto ha conducido Don Saturnino Aguilera 512 cabezas, compradas por Don P. Chisnelly — 418 á D. José V. Blanco, 21 á D. Benito Bargas, 3 á Don Candido Ludueña, 1 á D. Carlos Ferreira, 5 á Don Felipe Godoy, 1 á D. Domingo Insiarte, 2 á D. José Ruiz, 1 á Da. Feliciana Ruiz.—Para el abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Miguel Alcaraz 473 cabezas, compradas por D. Tomas Sillietoe—460 á D. M. Molina, 7 á D. Juan Molina, 3 D. Eusebio Correa, 2 a D Felipe Vazquez, 1 a D. Bautista Acosta.—Para saladeros.

De la Matanza ha conducido D. Pascual Valle 15 cabezas, compradas por el conductor á D. Clemente Guerrero.—Para el abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido D H. Otero 130 cabezas, compradas por D. Baltazar Daidlu—36 á D. Mariano Noziega, 2 á D. Manuel Piran, 2 á D. Sixto Soto, 48 á D. José M. Amarillo, 13 á Don Ambrosio Veloz, 1 á D. José Borda, 1 á D. Mariano Rodriguez, 1 á D. Juan Benites, 1 á D Livorio Silva, 10 á Don Pedro Lucero, 1 á D. Gregorio Sespudea, 4 á D. E. Rodriguez, 5 á D. Crisóstomo Molina, 5 á D. José Salgueros.—Para saladeros.

De Giles ha conducido D. Ramon Ponce 89 cabezas, compradas por D. Martin Hidalgo— 43 á D. Francisco Acuña, 10 á D. José Acuña, 1 á D. Antonio Acuña, 1 á D. Nasario Acuña, 6 á D. Juan A. Navarro, 1 á D. Mauricio Figueroa, 13 á D. Manuel Peralta, 1 á D. Antonio Galeano, 1 á D. Pedro Casas, 2 á D. Lorenzo Galeano, 1 á D. Pedro Fernandez, 1 á D. Guillermo Aguirre, 1 á D. José Rodriguez, 4 á Da. Transito Luquez, 2 á Da. Pascuala Ramos, 1 á Da. Polonia Gutierez.—Para el abasto.

De las Cañuelas ha conducido D. Felipe Donaire 46 cabezas, compradas por Don Antonio Donaire á D. Eugenio Bargas.—Para el abasto.

Total para abasto 870. — Id. para saladeros 603.

[DIA 17.]

De Dolores ha conducido Don Ramon Pardo 117 cabezas, compradas por Fermin Cuestas— 111 á D. T. D. de Leon, 3 á D. Juan R. Escisa, 3 á D. Ricardo N.—Para el abasto.

De la Magdalena ha conducido Don Mariano Gallo 151 cabezas, compradas por Marcelino Rodriguez—150 á D. Francisco Piñero, 1 á D. Pedro Pardo.— Para el abasto.

De Lujan ha conducido Ramon Quiroga 222 cabezas, compradas por D. Baltazar Laila á D. Julian Solosira.—Para saladeros.

Total para abasto 208.—Id. para saladeros 222.

DESPACHO DE ADUANA.

[DIA 20.]

á Lezica y hermanos, Biblioteca frente al 84.

3 cajones hilo blanco de ovillos.

á D. Juan Mc'Dougall, Florida 30.

1 fardo pañuelos de casimir.

á D. N. Sedastaun.

7 cajones fideos.

á D. Miguel Cuneo, Reconq. 93.

17 cajones quesos de Holanda, 47 resmas de papel ordinario 20 barricas y 2 cajones manzanas.

á D. Antonio Cornet y Prat, Piedras 142

18 cargas terralla, 10 docenas escobas.

á Parlane, Macalister y Ca., Victoria 148.

8 cajones zarazas para vestidos, 8 idem pañuelos blancos de muselina, 4 id. id. de paliaca.

AVISOS NUEVOS.

AVISO INTERESANTE,

A los viageros.

UN hijo del pais tiene el honor de ofrecer sus servicios, á los señores que se preparen á emprender un viage fuera de la ciudad, quienes por ignorar el idioma, ó por no estar al cabo de los trámites necesarios para obtener el correspondiente pasaporte se dignen ocuparlo para practicar las diligencias necesarias, y se propone servirles con la mayor prontitud, ocurriendo á la calle de Potosí No. 90.

GRAN BARATILLO.

PRECIOS FIJOS.

DOMINGO A. TARTIERE acaba de recibir de Francia una partida de felpas de primera clase, y tiene el honor de avisar á los amigos del buen gusto y al público en general, que encontrarán en su fábrica de sombreros, calle de Cuyo No. 139 y en sus tiendas plaza de la Victoria, esquina de la calle de la Plata, que hace cruz con la Catedral; calle de la Florida No. 33 y calle de la Catedral, esquina de la Piedad No. 46, un surtido muy general de sombreros tanto de pelo como de felpa, á precios muy moderados, y de una clase superior á cuantos han venido al pais, por mayor y menor.

Los precios son como sigue:

Los de felpa primera calidad.....35$

» » segunda ».......30

» de castor blancos.............35

» » negros... 30

» » segunda...........25

» » idem..................20

NOTA.—Para inteligencia de los compradores, los precios ván impresos en el fondo del sombrero segun su clase:

Se compran pieles de conejo de Malvinas. m 2t 1mp

SE VENDEN,

Sofás espléndidos y holgados.

QUE se aseguran reunir á la hechura de la última y mas acreditada moda, el mayor grado posible de comodidad y durabilidad y á un precio igual ó muy poco mas que las hechas al estilo ordinario. Se puede ver en la fábrica donde únicamente se venden.

Allí mismo siempre se encuentra buen surtido de cujas, cómodas, tocadores, &a.; colchones de cerda, lana y paja, hechos allí con la mayor perfeccion de los mejores materiales, y tambien una pequeña partida de sillas de Norte América. Se componen dejándolos como nuevos los sofás, sillas y colchones viejos: tambien se componen muebles usados, y se pulen como nuevos; y toda obra concerniente á la tapicería y oficio de carpintería de muebles, se egecuta con presteza, primor y equidad, en lo de Inglis, No. 132 calle de la Piedad, media cuadra de la calle de la Florida para San Miguel. m 2t 15p

GRAN BARATILLO.

Calle del Perú No. 154.

SE ha recibido un nuevo surtido de efectos de primera calidad recien llegados de Europa, que se componen de los siguientes:

Sombreros ingleses superfinos de castor negro 1.ª calidad y de última moda en 65 pesos.

Id. id id. id. y blanco 2.ª calidad id. id. á 50 pesos.

Id. id. id. id. id. segunda calidad horma derecha á 45 ps.

Id. Genoveses id. primera calidad á 30 pesos

Id. id. id. segunda id. á 25 ps.

Id. franceses pelo de seda primera calidad y última moda á 35 ps.

Id. ingleses horma derecha á 30 ps.

Botas francesas de punta cuadrada primera calidad á 35 ps.

Id. Catalanas á 25 ps.

Zapatillas francesas de punta cuadrada primera calidad á 18 ps.

Id. y zapatos ingleses de punta á 12 ps.

Camisas de Holanda muy finas primera calidad y última moda á 40 ps.

Id. bretaña de Francia primera calidad á 37 ps:

Id. id. segunda calidad á 35 ps.

Id. id. regulares á 18 ps.

Id. de coco muy finas primera calidad y últimamoda, a 14 ps.

Id. id. finas id. á 12 ps.

Id. id. id. segunda id. á 10 ps.

Betun superior, polvos para botas, cuellos de camisas y varios otros renglones á precios muy bajos. m 2t 8p

SE VENDE,

EL almacen situado en la calle de las Piedras No. 84, en la esquina, está muy regularmente surtido, no obstante su corto capital. Por su situacion á la entrada del Mercado principal merece la atencion de los que deseen dedicarse á este giro. Su dueño debe ocuparse de otra clase de negocio que le impide atender á este, y es la razon porque lo vende: hará ventajas al comprador: ocúrrase á la misma casa á tratar. m 2t 2p

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldrá el 6 de Abril el nuevo y velero bergantin goleta nacional RESTAURADOR, teniendo la mitad de su carga contratada. Los señores que gusten concluir su carga ó ir de pasage, para lo que tiene muy buenas comodidades, pueden ocurrir á su consignatario Manuel Acevedo Ramos, calle de Belgrano No. 74. m 8t tfc

SE VENDE,

UNA pulpería acreditada de muy bueno" diarios; el dueño la vende por causa de ponerse en viage para el Brasil. Los señores que gusten comprarla, pueden verse con su dueño en la calle de la Plata, de la plaza grande siete cuadras para e campo en una esquina sola. m 2t 3p

SE VENDE,

LA confitería llamada del *Gran Cairo* sita en la calle de Cangallo No. 114' hace un diario regular, y el dueño la vend por tener que ausentarse del pais, ofreciendo hacer un partido al comprador. m 2t 8p

REMATES.

POR JOSE M. GIADAZ.

En su casa de martillo calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Jueves 21 del corriente á las once de la mañana, se rematará al mejor precio por cuenta de un sugeto que redondea sus negocios, los muebles siguientes:

Un piano de primera, sofá de caoba, id de jacarandá bronceado, mesas de arrimo, espejos de sala, aparador, mesa de comedor de caoba, estufa, candeleros de tres luces, servicio de loza fina, calentadores, cristales lapidados, floreros de porcelana finos con flores, sillas de madera y otros varios muebles que se verán al tiempo de la venta.

Interesante de libros.

POR J. J. ARRIOLA Y Cs.

Calle del Perú No. 21.

Tendrá lugar la conclusion de la venta de la factura anunciada antes, hoy JUEVES 21 del corriente á las once en punto, y que á causa del mal tiempo no se ha efectuado ayer. Los señores compradores con esperiencia de haber comprado tan barato; y sin reserva del precio, sin duda los hará continuar aumentando tambien su número.

Al mismo tiempo,

Se rematará un hermoso mostrador y armazon correspondiente á dicha factura.

Para los almaceneros.

En el mismo dia a las cuatro y media de la tarde, por conclusion de ventas, se rematará un resto de cristales huecos, y unas cuantas barricas de vino embotellado.

En seguida.

Unas cajas nuevas correspondiente todo á la fragata americana *Shenandoah.*

Igualmente una partida de baldosas.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

En la nueva mercería del señor D. Antonio Gomez de Castro, plaza de la Victoria.

Hoy Jueves 21 del corriente á las diez y media de la mañana, dara principio el remate á la mejor postura de una parte del hermosísimo y general surtido de efectos para tienda, mercería y otros ramos que dicho señor ha resuelto vender precisamente. Seria imposible dar un pormenor del surtido por la mucha estension que ocuparia, y por demas, pues están bien conocidos de todos

POR LOS MISMOS.

De la Confitería de la Florida, calle de la Florida No. 42.

Hoy Jueves 21 del corriente, á las once se rematarán á la mejor postura, todos los útiles, dulces, y demas perteneciente á la referida confitería, á saber:

Armazones completos con bomba para agua, quinques de 3 luces, un espejo grande, 3 depósitos de orchata, 2 mesas de mármol, 6 dichas de madera, 9 casillas de cobre, 12 tachos de cobro, 9 lebrillos grandes, 3 hermosos morteros de mármol, una piedra para chocolate, 28 tarros de lata con tapa, porcion de moldes, batidores, arneros, cedazos, bandejas, palotes, balanzas con pesas, botellones de cristal, armazones interiores, &a. &a., como 25 arrobas de dulce surtido, 4 id. de maní, 3 barriles mermelada, confites surtidos, masas, &a., pinturas al oleo de mucho gusto 1 cuadro grande, educacion de la Virgen, 1 id. la Sacra familia, 1 id. el Amor Filial, 1 id. San Pedro, 1 id. San Pablo, 8 id. de diferentes clases.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de comestibles;

Calle de Potosí No. 131.

El Martes 26 del corriente, se rematará á la mejor postura, todo el surtido de dicho almacen, que consiste de

Loza de todas clases, bandejas, cristales, planchas, yerba, ferretería, jabon, comestibles, &a.: se pondrá mas por estenso el pormenor para el dia del remate.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Reconquista No. 107.

El Viernes 22 del corriente á las once, continuará el remate de averias por cuenta de aseguradores, el pormenor es el siguiente:

Encages, paños finos, zarazas de colcha, nanquines, casimiros, bayetas de dos frisas, zapatitos, bramantes, &a., todos averiados.

Igualmente un surtido de efectos sanos, que se detallarán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

El Sábado 23 del corriente se rematarán á la mas alta postura,

Tres hermosos almacenes situados en la calle de Cangallo al fondo del Templo de la Merced.

Dichos almacenes merecen por su situacion la atencion de los capitalistas.

A las 11 en punto.

INTERESANTE
A LOS CARPINTEROS.

EN el corralon en el bajo, frente al ombú, se hallan de venta á precios equitativos, tirantillos del Brasil de 4 á 6½ pulgadas cuadradas, y de 4½ y 5½ de largo, tablones de cedro de Misiones.
e 16 tfc

FOR SALE AT THIS OFFICE.

A few copies of "A PRACTICAL METHOD OF LEARNING TO SPEAK CORRECTLY THE CASTILLIAN LANGUAGE." By J. J. VILLARINO, director of the New York Lyceum. This work is well worthy of the attention of persons desirous of acquiring a knowledge of the Spanish language.

INTERESANTE,
Para las casas de familia.

EN el almacen No. 53 calle del Perú, se encuentran los siguientes artículos de primera calidad á precios acomodados:

Bacalao fresco muy blanco
Papas inglesas muy sanas
Jamones ingleses superiores
Quesos riquísimos
Galletitas finas de Norte América
Fideos de Génova frescos
Chocolate de Cadiz
Café de la Havana en grano y molido
Té perla, imperial; hyson y negro
Azucar refinada y del Brasil
Anicete de Burdeos
Licores finos de Italia
Cerveza inglesa, blanca y colorada
Vino Burdeos de primera en cajones
Vinagre frances muy doble por botellas y frascos propio para encurtido
Vino del Rin, moscatel y de Oporto
Id. Madeira, Málaga, &a.
Ginebra de Holanda en frasqueras y tarros
Cigarros habanos de primera en cuartos cajoncitos
Aceite frances y velas de esperma
Jabon de España y de N. A.
Pasas de Málaga moscatel secas
Aceitunas, frutas, mostaza, salsas inglesas y muchos otros artículos necesarios para la despensa todos à precios baratos.
m 6 tfs

COALS,

A few tons of very superior coal for family use, on board the English Brig *Hannah Moore*, from Liverpool. Those persons requiring supplie will be pleased to apply to
m 15 tfc *Stewart & Agell.*

CARBON DE PIEDRA.

DE superior calidad para el uso de las familias, se halla á bordo del bergantin ingles *Hannah Moore*, procedente de Liverpool. Las personas que necesiten proveerse, ocurran á casa de
m 15 tfc *Stewart y Agell.*

A LOS

Comerciantes, litigantes y demas.

ESTADO
DE LAS
Vriaciones del cambio,
DESDE EL PRINCIPIO
DE SU ALTERACION;

ES DECIR,—
Desde el 8 de Febrero de 1826, hasta el 29 de Febrero de 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828, sobre pagos en metálico.

☞ Se vende en esta Imprenta, en la librerías de la Independencia, calle del Perú No. 60, y la de la calle de Cangallo No. 92, á 4$ ejemplar.
n 30 tf*

SE ALQUILA,

UNA hermosa sala y un cuarto accesorio en una casa decente y de corta familia, propia para un matrimonio, ó para un hombre soltero que guste vivir en comodidad y aseo. En esta imprenta darán razon.
m 19 3c

SE NECESITA,

UN jóven activo como de 14 á 15 años para el servicio del *Gabinete de lectura de la Union*, calle de Cangallo No. 13.
m 15 tf*

AL PUEBLO DEVOTO.

SE ha reimpreso, por cuenta de la Imprenta Republicana, la novena dedicada á la SANGRE DE NUESTRO SEÑOR JESU-CRISTO, por haberse concluido la primera edicion que se hizo á espensas del Dr. D. Pedro Ignacio Castro. Se encuentra á venta en la misma Imprenta, calle de Suypacha No. 19, inmediato á San Miguel.
m 19 3*

AVISO

EL escritorio de Lafone, Robinson y Ca. se ha trasladado al No. 67 calle de la Florida, casa del señor Cónsul General de Francia.
m 18 tfc

AVISO AL PUBLICO.

EN el almacen del Gallo Frances, calle de la Plata No. 117, al lado de la armería de los señores Richaud, y Dimet, se acaba de recibir una partida de aceite frances y se vende á 27 ps. el canasto de 12 botellas, y á 10 rs. la botella; vinagre de yema á 5 rs. la cuarta.
m 18 5p

AVISO.

EN la calle de Cangallo No. 91, hay de venta plomo de superior calidad y á precio muy cómodo.
m 20 2p

PINE, PINE VERY CHEAP!

FOR sale in the well known yard No. 69 calle del Cerrito.

20,000	feet of pine at		1¼	rls.
20,000	»	»	1¾	»
20,000	»	»	2	»
20,000	»	»	2¼	»
50,000	»	»	2½	»

PINO, PINO MUY BARATO!

SE vende en el muy conocido corralon de madera, calle del Cerrito No. 69.

20,000	pies de pino á		1½	rs.
20,000	»	»	1¾	»
20,000	»	»	2	»
20,000	»	»	2¼	»
50,000	»	»	2½	»

Enero 29 2me

AVISO.

MARIMOÑAS de mucho gusto recien llegadas de Europa, se encuentra de venta en la calle de la Plata al lado del No. 149, tres y media cuadras de la plaza de la Victoria para el campo.
m 19 3p

AVISO.
A LAS ALMAS PIADOSAS.

FACULTADO el Presidente del convento de San Francisco para abrir una subscripcion con el objeto de realizar la recomposicion del templo de su cargo en los terminos que ha propuesto á la autoridad el ingeniero de la provincia, suplica por medio de este aviso á todas las personas á quienes no pueda el dirigirse personalmente con este objeto ó por medio de una esquela, y que se sientan impelidos por la piedad de su corazon á contribuir por su parte á una obra tan del agrado de Dios, tan interesante al culto, y tan honrosa para todo este pueblo católico, quieran hacerlo entregando á las puertas del mismo templo á un religioso que estará diputado á este fin, la cantidad que sea de su agrado por pequeña ó diminuta q' parezca.
d 21 tf*

AVISO.

EN casa de Grogan, Peacock y Morgan, calle de Venezuela No. 64, hay de venta lo siguiente:

Te perla
Te Imperial
Cigarros habanos
Pimienta
Ginebron
Pañuelos de espumilla
Alemaniscos
Lienzos americanos
Sillas de asiento de madera
Id. de esterilla
Manteca superior
Jamones.
ms2 tfc

CURSO DE TAQUIGRAFIA.

HABIENDO de darse principio á un curso de Taquigrafía ó arte de escribir tan veloz como se habla, á mediados del presente mes, se avisa á los que quieran aprenderle para que ocurran á la Secretaría de la Honorable Sala de Representantes, ó a la calle de la Victoria casa enfrente del No. 50, desde las diez hasta las dos de la tarde, en donde se informarán de lo necesario.
m 13

SE VENDE,

En la Punta de San Fernando de Buena Vista, con cincuenta varas de fondo, y 26 de frente, en la calle principal, frente á la casa del difunto Ballo, es terreno de esquina propio para casa de negocio, tiene sala, aposento de azotea, y las demas piezas son de ladrillo, de techo de paja y buen pozo de balde, con algunas arboledas frutales. La persona que guste tratar de su importe, vease con la dueña que vive en la calle de la Piedad No. 402, casa del difunto Araoz.
m 18 3p

Verdadero baratillo de paños y ropa hecha.

EN la calle de la Plata No. 65, de la esquina de la Catedral para el campo, á la derecha, al concluir la cuadra entre la barbería y la cochera en una tienda grande con ventana de reja, se encuentran los siguientes:

Paños entrefinos de colores de 10 a 18$.
Id. finos de 20 á 26$.
Id. superfinos de 30 á 40$.
Casimires apañados de 5 á 8$.
Chaquetas de paño fino de 30 á 40$.
Id. de id. á 24$.
Pantalones de id. de 35 á 40$.
Id. de id. de 18 á 22.
Cotonías para chalecos finas de 2 á 5$.
Capas de paño con cuello de cuero de 125 á 150$.
Pañuelos de gacilla para el cuello á 12 reales.
Chaquetones de bayeton superior á 12$.
Y toda clase de ropa y otros efectos á precios sumamente bajos.
m 20 4p

BARATILLO DE VASOS DE CRISTAL,

SE previene al público que el almacen de floreros, cristales, porcelanas, &a.; que estaba en la calle de la Reconquista, ha sido trasladado á la de la Victoria No. 23½, cuyo surtido ha sido aumentado por nuevos renglones que acaban de llegar de Francia. Se hallará en él, una hermosa coleccion de floreros con ramos de un gusto nuevo, así como cristales de todas clases y de las mejores fábricas, como vasos para el uso diario de las casas y de las fondas.

Es espendiendo buenas mercancías y contentandose con precios moderados que este establecimiento tratará de aumentar la confianza que se le dispensa diariamente.
m 13 tf*

NOTICIAS HISTORICAS Y DESCRIPTIVAS SOBRE EL GRAN PAIS DEL
CHACO Y RIO BERMEJO.

CON observaciones relativas a un proyecto de navegacion y colonizacion, que se propone. Se agrega por via de suplemento otras noticias particulares del Rio Pilcomayo, y una corta *memoria* del Dr. D. Tadeo Haenke, describiendo los grandes rios que desde las cordilleras del Perú, descienden al de los Amazonas.

Un volúmen en 4.° de 250 á 300 páginas.—☞Si el monto de la subscripcion lo permitiere, se agregará un estenso y detallado mapa tradicional, preparado por el autor, sin que por esto se haga novedad en el precio de la subscripcion aquí establecido. Dicho mapa representará el curso del rio Bermejo, con el resumen de las noticias que hay sobre establecimientos, espediciones, viages y proyectos que han tenido lugar en aquella parte.

—

Largo tiempo ha que el voto nacional se ha pronunciado en exigencia de un antiguo proyecto, cuyas ventajas para la política y economía de las Provincias Unidas, no fueron jamas puestas en duda. Perdidos ó menospreciados por mas de medio siglo los antecedentes, que debian servir de base á la continuacion y desarrollo de un vasto plan; el confuso recuerdo de las tradiciones, apenas pareceria el eco de opiniones vulgares sobre objetos puramente fabulosos. Apesar de lo que se ha escrito y discutido recientemente, la opinion aun parece sedienta de un cierto conjunto de hechos tan importantes como positivos, para señalar de una vez la inmensa ruta que por este lado permanece abierta á las miras de una administracion inteligente y a las especulaciones de una sociedad moderna, libre y emprendedora Sobre tales principios, no he omitido tarea ni diligencia que pudiera ponerme al alcance de todo lo que dice relacion á esta materia, cuya sola enunciacion me dá acaso bastante título para solicitar de nuevo la proteccion de mis amigos y compatriotas. Yo denotaría aquí mismo el resumen de los capítulos contenidos en el presente volúmen, si no recelase el peligro de que se formen ideas tal vez demasiado ventajosas á las que sin duda no corresponderá su mérito real.—ARENALES.

Buenos Ayres, Noviembre 20 de 1832.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La subscripcion será de 8 ps. por cada egemplar, que se pagarán en el acto de la entrega.

En la Imprenta de la *Gaceta Mercantil*, calle de Cangallo No. 75.

En la de la Independedcia, calle de Chacabuco No. 19,

En la librería de D. José Ocantos, calle de Potosí No. 39.

Este anuncio será repetido de temporada en temporada por la *Gaceta Mercantil*, mientras dure la impresion,

La encuadernacion será á la rústica, y se distribuirá un prospecto que mostrará la forma de la impresion y calidad del papel.
n 20

CIRCULAR.

AGENCIA GENERAL AMERICANA Y ESTRANGERA, New-York.

POR medio de esta oficina se pueden solicitar, reclamar, agitar, transigir, cobrar y percibir cualesquiera negocios, asuntos, demandas, deudas, herencias, legados, &c., no solo dentro de los Estados Unidos de América, sino tambien en los principales puertos y ciudades de Europa, y de ambas Américas, donde tiene agentes autorizados y respetables. Los sugetos que quieran aprovecharse de las facilidades que ofrece un establecimiento de esta naturaleza deberán enviar los documentos fehacientes, junto con el correspondiente Poder a favor del infrascripto, legalizados en debida forma por el juez ó magistrado del lugar á quien toque, y certificados por el Ministro, Cónsul ó Agente Comercial Americano donde lo hubiera.

Tambien se egecutan con la mayor puntualidad y exactitud, las órdenes para imposicion de capitales, ya sea sobre los fondos públicos del Gobierno de los Estados Unidos, ó del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fincas con hipoteca.

En los casos en que fuere menester ocurrir a las Tribunales ú otras oficinas, deber remitirse ademas la cantidad que se considere necesarias para pagar las primeras costas.

Los documentos, &c., deberán venir francos, dirigidos al infrascripto (Abogado de la Corte Suprema de los E. U. y de todos los Tribunales del Estado de New-York) en la Oficina de Agencia General, Americana y Estrangera, calle de Wall número 49.

ARON H. PALM—Director.

JUST PUBLISHED,

THE English version of the Official Correspondence and documents relative to the questions pending between this Republic and the United States of America and Great Britain, on the subject of the Falkland Islands. This publication, containing 100 pages in octavo, may be had at the Gazette office, at the Book Store of Mr. James Steadman and the Commercial Rooms, calle de 25 de Mayo.—Price $10.
14 tf*

HAY DE VENTA,

EN el corralon de maderas de D. Pedro Mom, frente à la Aduana.

Cal de la Bajada
Tablas de pino
Id. de lapacho
Tirantes de urundey
Alfagía
Rayos de lapacho
Baldosas
Sogas de pozo
Cadenas para pozo
Anclas y cadenas
Clavos de todos tamaños
Alquitran y brea
Postes de corral
Id. de vereda
Claraboyas de vidrio de patente para dar luz á los buques y viviendas
Jarcias, brines y lonas
Filástica.
m 11 15p

Nuevo surtido de efectos de ferretería &a

SE venden en la calle de Maypú Nos 14 y 16, ollas de fierro surtido, calderas para chocolate de Chile, y clavos surtidos para los constructores de buques, cepillos y fierros para id. surtidos, trabucos de bronce, id. con bayoneta, escopetas, hachas, pailas de varias clases, visagras de puertas, chapas y pasadores de puertas, picaportes, acero de varias clases propio para herreros, y otros, asadores grandes para el campo, cestas para carpinteros, palmatorias de bronce surtidas, zapatos para hombre y muger, municion surtida, pizarras para escuela, papel, cerruchos de varias clases rondanas para pozos, ruedas de fierro, máquinas para prensas, grullas, &a., cocinas económicas, piedras redondas para afilar, tornillos para herreros, cadenas de diferentes tamaños, reglas de medida, romanas de mano, hoces, papas inglesas, cerveza colorada en pipas.
m 15 8c

PRECISO Y UTILISIMO AL COMERCIO.

GUIA

Para comerciantes, dependientes, y capitanes de buques, con relacion á las operaciones de Aduana.

BAJO la aprobacion del Ministerio de Hacienda y auspicios del Exmo. Gobierno, vá á ser publicada dentro de muy breves dias, por el Autor del Arancel General de Aduana, la obra cuyo título se deja manifestado.

Ella comprende prolija, precisa exactamente todas las materias que el comercio tiene relacion con las diferentes oficinas de aquel ramo, para lo cual ha sido especialmente examinada.

Contiene ademas de los correspondientes formularios para cada operacion, y la espiicacion conducente de trámites que deben seguirse para el pronto despacho de cualquier asunto, la esencial coordinacion de los que se requieren con referencia á las oficinas del puerto y resguardos y últimamente vá aumentada de un indice que detalla por estracto la diversidad de objetos que la forman.

Su impresion será en forma de un cuadernito en octavo. Su precio $6. Se avisará oportunamente el dia de su publicacion y el parage de su espendio.
m 18 12p *Vicente Rosa.*

SE VENDE,

UNA parda de todo servicio, en la cantidad de 550 pesos moneda corriente. En la calle de la Reconquista No. 149 darán razon.
m 19 3p

SE NECESITA,

UN jóven de 12 a 14 años de edad, para aprender el oficio de herrero. En la calle de la Paz No. 52 darán razon.
m 19 3p

TO LET,

A quinta near town, with an excellent family house. Enquire at calle de Cangallo No. 92.
m 8 tfc

SE NECESITA,

UNA ama de leche. En la calle de la Florida No. 112 darán razon.
m 12 tfc

AVISO,

EN la calle de la Esmeralda No. 6, se venden sanguijuelas de Europa por mayor y menor á precios sumamente cómodos.

Tambien se vende una puerta de cedro usada, como para una esquina, muy barata
m 20 3p

SE VENDE,

UNA criada que costó 250 pesos plata en seiscientos pesos moneda corriente, á condicion de quedar libre á los tres años: no tiene vicios conocidos, y para tratar puede ocurrirse á la calle de Potosí número 135, de San Juan media cuadra para el rio.
m 20 3p

CURSO DE TAQUIGRAFIA.

EL dia 20 del presente se abre el curso de taquigrafía á las 4 de la tarde. Se avisa á los interesados para que concurran á la Secretaría de la Honorable Sala de Representantes.
m 20 tf*

AVISO.

EL abogado Dr. Casagemas ha trasladado su estudio á la calle de la Bibliotec, casa de altos No. 16, frente á la Universidad.
m 20 tf*

REMOVAL.

RAFAEL CASAGEMAS Doctor and Counsellor at law has removed his office to No. 16 calle de la Biblioteca, opposited the University.
m 20 tf*

SE VENDE,

Una casa en la calle del Parque No. 160, casa esquina: se vende si gusta el comprador, lo perteneciente á la pulpería. En la misma casa se puede tratar.
m 19 3p

SE VENDE.

Una casa cómoda para una familia en un precio equitativo, en la calle de Tacuarí No. 163, tiene tres piezas habitables, cocina, lugar, pozo de balde, primero y segundo patio, todo cercado de pared y se dejan hasta 2000 pesos de su principal hipotecados en la misma finca. Las personas que se interesen en la compra al lado vive su dueño.
m 20 3p

SE ALQUILA,

Una quinta cerca de la ciudad, con una escelente casa para una familia. En la calle de Cangallo No. 92 darán razon.
m 8 tfc

SE VENDE,

Una quinta hermosa situada al Oeste de la Recoleta, tiene 135 varas de frente al Oeste, y 45 de fondo al Este. El que quiera tratar, ocurra á la calle de Cangallo número 78, de las nueve á las once de la mañana.
m 5 tf*

THE ATLANTIC SOUVENIR FOR 1832.

THOSE desirous of obtaining copies of this elegant annual can do so by applying at No. 92 calle de Cangallo where it may be had at the very reduced price of eight dollars: the following sketch of its contents and embellishments will suffice to show its varied sources of amusement:—Content—Berkeley Jail, The Ocean, The Star, The Dunce and the Genius, Dreams of Youth, The Spanish Lover, Indian Bride, I am no longer young dear, Stauras to a sister, The Afric's dream, A Vision, Plymouth Bay, Sea Nymph, Canzonet, A. Night of Peril, The City of Statues, The West, Wedded Love, The Phairie, The First Steamboat, Haunted Man, Napoleon at St. Helena, The Revolutionar Officer, A warning from the Gold Mine, The Mortgage, The Love Letter, &c.: — embellishments: Hungarian Princess, Bower of Paphos, The Dutchess and Sancho, Richard and Saladin, The Keeko Mountains, Lord Byron in early youth, Tiger Island, Patrick Lyon, The light shoe, Isadore, The Dutch Maiden, The Mother's Grave.
m 5 15s

AVISO OFICIAL.

SE necesita para comprar un cronómetro de faltriquera, un almanaque ingles para el año de 1833 (*Nautical Almanack*), y un horizonte artificial.
m 12

Vino clarete para la mesa,

LO hay superior en la calle de Chacabuco No. 13, por damajuanas y barriles.
m 16 tfs

AVISO.
MINISTERIO DE HACIENDA.

Se repite á los dueños de los establecimientos sugetos á *patentes*, que á fin del presente mes se vence el término designado para la adquisicion de aquellas; y que en principio del entrante Abril, debe practicar la visita de estilo, el Encargado de celar el cumplimiento de la *Ley*, y aplicar las penas que ella impone á sus infractores.

FONDOS PUBLICOS.

SE venden trece mil y doscientos pesos en billetes del 6 por ciento, al ínfimo precio de cuarenta y cuatro por ciento. El que se interese por ellos, puede ocurrir á la calle de Maypú No. 138 donde hallará con quien tratar.
m 19 3p

Cigarros y tabaco de Corrientes de superior calidad,

EN la calle de la Florida No. 45, se encuentra de venta en precio sumamente acomodado, una partida de dichos renglones recien llegados de Corrientes.
m 19 6p

SE NECESITA,

UN cocinero y unos sirvientes bastante activos, se compran botellas vacias y frasquitos de agua de colonia.—Se vende una agua para quitar las manchas de vino carlon, ó de otras frutas, en la botica de Labrue, calle de la Florida No. 40.
m 19 5p

SE VENDE,

UN almacen de menudeo, de muy corto principal, (como tres mil pesos) en un buen parage, hace esquina y es aparente para cualquiera negocio. Ocúrrase á la calle de Maypú No. 101, (cuatro esquinas de Caños.)
m 19 2p

AVISO,

EL establecimiento, y elaboratorio de todas las clases de la Verdadera Medicina Curativa, su Director el profesor D. Pedro Martinez, se a trasladado del No. 63 y 65 que era donde se hallaba, al No. 75 de la misma calle de la Paz.
m 19 1m*

FOR SALE,

TWO carts cheap; for particulars enquire at No. 33 calle de Cangallo.
m 19 tfc

EL REDACTOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN.